

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirán a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar la vacante, caso de que alguno de los aspirantes propuestos no tomen posesión de las plazas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado de Estudios Primarios.
- Permiso de conducción.
- Certificado médico, que deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia o Municipio u Organismo Autónomo.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberán estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentación.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera (Subalterno) a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según el artículo 6.º, 5. c), del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Junta de Gobierno de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de febrero de 1975.—El Presidente de la División de Ciencias, Gonzalo Giménez Martín.

11170 RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas de administrativos vacantes en las plantillas de dicho Organismo Autónomo.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas 4.1, 4.2 y 4.3 de la Resolución de la Universidad de Sevilla de 25 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1975) por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir siete plazas de Administrativos vacantes en este Organismo Autónomo y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes,

Este Rectorado ha dispuesto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir siete plazas de Administrativos.

Los interesados podrán formular ante este Rectorado, de acuerdo con las normas de la convocatoria, las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a su intereses, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la terminación de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 30 de abril de 1975.—El Rector accidental, Manuel F. Clavero Arévalo.

ANEXO I

Relación de aspirantes admitidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Alonso de Caso y Mejías, Eloísa	27.971.729
2	Martínez Pérez, María Josefa	27.984.593
3	Morales Roldán, José	29.914.174
4	Moreno Echevarría, Fernando	27.929.158
5	Navlet Rodríguez, Mercedes	27.544.261
6	Rivera Rodríguez, Esperanza	27.980.835

ANEXO II

Relación de aspirantes excluidos

Aspirantes excluidos por no figurar clasificados como Administrativos por la Presidencia del Gobierno, y no haber intervenido en las primeras pruebas —disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos— y no reunir, por tanto, los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Carmona García, Miguel	27.911.484
2	Ramos Santana, Antonio	31.181.510

11171 RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 45 plazas vacantes de Auxiliares en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes 45 plazas de Auxiliares correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo, Universidad de Valladolid, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aproba-